

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004 - 2023- A/MPR

Rioja, 08 de Setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2023; Ordenanza Municipal Nº 013-2023-CM/MPR de fecha 01 de setiembre de 2023 que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo; constituye atribución del Alcalde: Dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los mismos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 013-2023-CM/MPR de fecha 01 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Que, el Artículo 11° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, eon quince (15) días calendarios y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional https://www.munirioja.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Rioja con el fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera presencial;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja para el día **29 de setiembre de 2023**;









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín

Que, de conformidad a las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la Ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Rioja, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Agenda: Resumen Ejecutivo de la Segunda Audiencia Pública 2023.
- 2.—La Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día <u>Viernes 29 de setiembre del 2023, a las 10:30 a.m.</u>, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja y transmisión por el Facebook de la entidad.
- 3.- Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munirioja.gob.pe) o de manera directa en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, hasta (02) días hábiles de acuerdo al Artículo 14° del Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023.
- 4.- La inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Segunda Audiencia Pública se realizará en la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Rioja o en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Rioja (www.munirioja.gob.pe), en horario de oficina y podrán inscribirse hasta dos días hábiles antes de la realización de la Audiencia Pública y excepcionalmente se inscribirán hasta el mismo día de la audiencia, conforme el Artículo 14º del Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Rioja, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja del resumen ejecutivo y del compendio informativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, al responsable del Portal Institucional y en el Diario Oficial de la Región San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.





ROVIA

GERENTE DE

PLANIFICACIÓNY

PRESUPUESTO

* Alcaldi

* Gerencia Municipal

* Gerencia de Administración y Finanzas.

* Oficina Gral. De Rentas y AT.

* Portal Institucional. * Secretaria General

* Archivo.

